



RESOLUCIÓN GAF - GAL N° 51/2026

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 094/2026-1C "ADQUISICIÓN DE NAS" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 38/2026 de 31 de marzo de 2026.
- La **Resolución PRES - GAL N° 08/2026** de 6 de mayo de 2026, de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-807** de 21 de julio de 2026, mediante la cual se designa a Oscar Felipe Navarro Venegas como Gerente de Administración y Finanzas del BCB.
- El **Formulario de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DBDC-FRM-2026-30** de 9 de septiembre de 2026.
- La **Certificación POA / Presupuesto - Preventivo N° 1055** de 3 de septiembre de 2026, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario 100 de Inicio de Proceso de Bienes**, publicado en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el 21 de septiembre de 2026.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-94** de 12 de octubre de 2026, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2026-16945** de 3 de septiembre de 2026, del Departamento de Base de Datos y Comunicaciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-259** de 15 de octubre de 2026, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene dentro de sus funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de



Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que los incisos c) y e), parágrafo III del artículo 38 de las citadas Normas Básicas, establecen que el Responsable de Evaluación y la Comisión de Calificación, tienen como funciones principales: "(...) c) *Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas;* (...) e) *Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA*".

Que en los numerales 2, 3 y 5, del inciso f) del artículo 16 del **RE-SABS**, se dispone que el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación: "2. *Efectúa la verificación de los documentos presentados aplicando la Metodología Presentó/No Presentó.* 3. *En sesión reservada y en acto continuo, evalúa y califica las propuestas técnicas y económicas presentadas de acuerdo con el Método de Selección y Adjudicación, definido en el DBC.* (...) 5. *Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA*"; así también el apartado i., punto 1, inciso g) del citado artículo, prevé que el RPA: "1. *En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación: i. Cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjudica o declara desierta la contratación mediante Resolución Expresa elaborada por la Unidad Jurídica (...)*".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 08/2026**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración y Finanzas como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante **Formulario de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DBDC-FRM-2026-30** de 9 de septiembre de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE NAS".

Que en la **Certificación POA / Presupuesto - Preventivo N° 1055** de 3 de septiembre de 2026, de la Gerencia de Sistemas, Partida 2-431.200 (Equipo de Computación) consta la Certificación POA de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión y la Certificación Presupuestaria de la Gerencia de Administración y Finanzas, por la que se certifica la existencia del saldo disponible en la partida presupuestaria.

Que el **Formulario 100 de Inicio de Proceso de Bienes** de la Convocatoria con CUCE: 26-0951-00-1688722-1-1, fue publicado en el Sistema de Contrataciones Estatales



(SICOES) el 21 de septiembre de 2026, con objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE NAS.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-94** de 12 de octubre de 2026, de la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 094/2026-1C "ADQUISICIÓN DE NAS" - Primera Convocatoria, señala que cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 15 del DBC del proceso de contratación, después del cierre de la subasta, se efectuó el Acto de Apertura de la propuesta electrónica recibida dentro del plazo establecido en el DBC, se verificó la identidad del proponente, se efectuó la descarga de los documentos enviados y el Reporte de Apertura del SICOES, emitiéndose el acta correspondiente, detallando la siguiente oferta leída en al acto de apertura:

PROponentES	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
BLUNET S.R.L.	449.930,00

Que de la evaluación preliminar de la propuesta, la Comisión de Calificación determinó que: *"La propuesta del proponente BLUNET S.R.L., presento los documentos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC; motivo por el cual, corresponde continuar con la evaluación de su propuesta"*.

Que de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Comisión de Calificación señaló que en cumplimiento a lo establecido en el subnumeral 18.1 del numeral 18 del DBC y de acuerdo con el Reporte de Apertura del SICOES, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE DE LOS PROponentES	Precio ajustado y Posición de acuerdo con el Reporte Electrónico de Precios del SICOES		
	Precio Total Ofertado Bs.	Precio Total Ajustado Bs.	Posición
BLUNET S.R.L.	449.930,00	449.930,00	PEMB (Único Proponente)

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Que la Comisión de Calificación estableció que la propuesta económica del proponente BLUNET S.R.L., se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación, no solicitó la aplicación de márgenes de preferencia, no consigna errores aritméticos según el Reporte de Apertura del SICOES, en este entendido, la Comisión de Calificación señaló que se efectuó la evaluación técnica, donde se estableció lo siguiente:

*"(...) En este sentido y una vez realizada la evaluación técnica del proceso "ADQUISICIÓN DE NAS", se concluye que la empresa BLUNET S.R.L., **SI CUMPLE** con la totalidad de la Especificaciones Técnicas solicitadas para el presente proceso (...)"*.

Que en ese entendido, la Comisión de Calificación señaló, que:

*"• La propuesta presentada por el proponente BLUNET S.R.L. que obtuvo el PEMB, **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC"*.

Que por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que: "(...)"



- La propuesta presentada por el proponente BLUENET S.R.L. obtuvo el PEMB, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación, cumple con todas las condiciones y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”.

Que finalmente, el referido Informe recomienda: “(...)

- 7.1.** ADJUDICAR la Primera Convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 094/2026 – 1C “ADQUISICIÓN DE NAS”, a favor del proponente BLUENET S.R.L., de acuerdo con su propuesta y condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

Descripción	*Precio Total Ofertado En Bs	Plazo de entrega
ADQUISICIÓN DE NAS (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	449.930,00	El proveedor deberá efectuar la entrega del bien sujeta a verificación en un plazo de hasta veinte (20) días calendario computables a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

*Incluyen impuestos de Ley.

- 7.2.** Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)”.
- 7.3.** Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de adjudicación correspondiente”.

Que mediante proveído de 13 de octubre de 2026 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2026-16945, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-94 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-259, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas por parte de la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-94 de 12 de octubre de 2026 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 13 de octubre de 2026 mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2026-16945, corresponde la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 094/2026-1C “ADQUISICIÓN DE NAS” - Primera Convocatoria, en favor del proponente: BLUENET S.R.L., por un monto total de Bs449.930,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el numeral 1, apartado i., inciso g) del artículo 16 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO,

EI GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,



en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 094/2026-1C "ADQUISICIÓN DE NAS" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: BLUENET S.R.L., al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-94, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el numeral 1, apartado i., inciso g) del artículo 16 del RE-SABS del BCB, conforme el siguiente detalle:

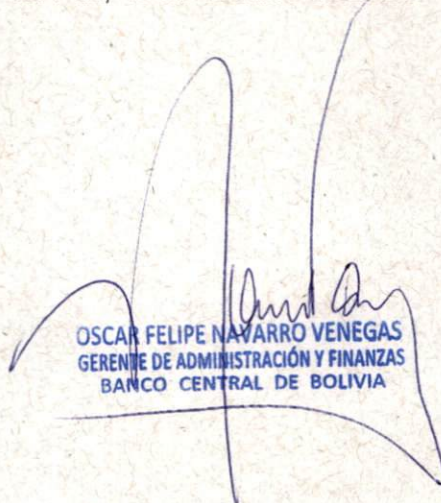
Descripción	*Precio Total Ofertado En Bs	Plazo de entrega
ADQUISICIÓN DE NAS (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	449.930,00	El proveedor deberá efectuar la entrega del bien sujeta a verificación en un plazo de hasta veinte (20) días calendario computables a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

*Incluyen impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Administración queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 15 de octubre de 2026.


OSCAR FELIPE NAVARRO VENEGAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

OFNV/pmmq/shas/jwce/ebgr.